

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00616.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 28 de abril pasado por parte del apoderado judicial de la entidad financiera BBVA COLOMBIA (derivado No. 038 del expediente digital), el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARCELA DUQUE BEDOYA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada en sustitución del Dr. JULIÁN ALFONSO MURCIA VALENCIA (en su condición de Representante Legal de la sociedad LITIGIOVIRTUAL.COM S. A. S. - compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad financiera BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA)¹, en los términos y para los efectos del memorial poder en sustitución conferido (derivado No. 038 del expediente digital).-

Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada en sustitución reconocida en el presente auto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 038 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **078**, hoy **12 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

¹ Derivados No. 016 y 020 del expediente digital.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b2ac5b64cbfee01ca92abd3721cc45fb3366808756bdc02e17d7352c32b27d**
Documento generado en 11/05/2023 09:12:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>